

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el trámite de notificación aportado por el demandante, evidencia el Despacho que **NO SE SURTIÓ EN DEBIDA FORMA**, pues la citación para diligencia de notificación no cumple las exigencias del artículo 291 numeral 3º del CGP, dado que no precisa la naturaleza del proceso (ordinario) y la fecha de las providencias que deben ser notificadas, además, el término descrito para que la demandada comparezca no es correcto, máxime si la comunicación debe ser entregada en un municipio distinto a la sede del Juzgado.

Por tanto, se **REQUIERE** al demandante para que surta de nuevo la notificación cumpliendo las exigencias del artículo 291 del CGP y allegue la constancia de envío y entrega.

Reconocer personería para actuar como apoderado sustituto del demandante al estudiante de Derecho **LUIS MAURICIO ARCHILA PRADA**, adscrito al consultorio jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA, de acuerdo con la sustitución del poder otorgada por la estudiante ANA JULIA HERNÁNDEZ PICO.

Para efectos de notificación judicial del apoderado sustituto se tendrá en cuenta el correo lm.archilaprada@unicienciabga.edu.co.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^{ra} Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 025 del 23 DE FEBRERO DE 2024.

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc522d615e8e2e806876542b5390141fb490b44fa56beb0ed4a6db43faa1e74**

Documento generado en 22/02/2024 09:59:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>